# CÓNGRESO NACIONAL CÁMARA DE SENADORES SESIONES ORDINARIAS DE 2020 ORDEN DEL DÍA Nº 2

Impreso el día 11 de Marzo de 2020

#### **SUMARIO**

#### COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Dictamen en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el acuerdo entre la República Argentina y la República Popular de China sobre el establecimiento de un Centro Cultural Chino en Argentina. (PE -302/18)

#### DICTAMEN DE COMISIÓN

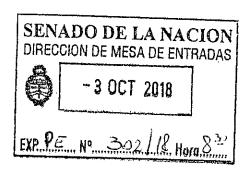
Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo Nacional, registrado bajo expediente PE-302/18 (Mensaje N°163/2018), aprobando el "Acuerdo entre la República Argentina y la República Popular China sobre el Establecimiento de un Centro Cultural Chino en la Argentina, suscripto en la Ciudad de Beijing –República Popular China- el 17 de mayo de 2017, que consta de doce (12) artículos, el que como Anexo en idiomas español e inglés, forma parte de la presente ley"; y por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de marzo de 2020.

Jorge E. Taiana – Julio C. Cobos – Lucila Crexell – Inés I. Blas – Norma H. Durango – María E. Dure – Nora del Valle Giménez – Cristina López Valverde – Martín Lousteau – Alfredo H. Luenzo – Julio C. Martínez – José E. Neder – María I. Pilatti Vergara – Mariano Recalde – Juan C. Romero – Silvia Sapag.-





#### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

#### Mensaje

Número: MEN-2018-163-APN-PTE

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 2 de Octubre de 2018

Referencia: EX-2017-16021445-DDMEAPYA#MRE - ACUERDO ENTRE ARGENTINA Y CHINA

PARA ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO CU

LTURAL CHINO EN ARGENTINA .-

#### AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA POPULAR CHINA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO CULTURAL CHINO EN LA ARGENTINA, suscripto en la Ciudad de Beijing -REPÚBLICA POPULAR CHINA- el 17 de mayo de 2017.

En virtud del Acuerdo cuya aprobación se solicita, China establecerá un Centro Cultural Chino en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES para promover el intercambio cultural y la cooperación entre los dos países y profundizar la comprensión mutua. El Centro será una institución cultural oficial sin fines de lucro, establecida por el Gobierno de la REPÚBLICA POPULAR CHINA, que lo dirigirá de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes en la REPÚBLICA ARGENTINA.

Las funciones del Centro serán organizar actividades culturales diversas en consonancia con sus objetivos, promover el idioma, la cultura y las artes de la REPÚBLICA POPULAR CHINA a través de la realización de distintas actividades educativas y crear bibliotecas, salas de lectura y de proyección en las instalaciones del Centro a fin de presentar la REPÚBLICA POPULAR CHINA y su cultura al público argentino, entre otras.

El Centro podrá cooperar con órganos estatales, autoridades locales, instituciones culturales y artísticas y personas físicas de la REPÚBLICA ARGENTINA. El Centro tendrá derecho a cobrar los aranceles necesarios para cubrir, sin fines de lucro, los gastos de espectáculos, exposiciones y otras actividades culturales y educativas, catálogos, pósters y folletería y casas de té o cafés orientados a mostrar el estilo de vida tradicional de la REPÚBLICA POPULAR CHINA.

El Centro estará exento de pagar impuestos de importación/tarifas aduaneras por determinados artículos, siempre que no se los utilice para la venta o con fines de lucro.



La aprobación del ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA POPULAR CHINA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO CULTURAL CHINO EN LA ARGENTINA, permitirá profundizar las relaciones de amistad y ampliar la cooperación amistosa en el campo cultural y entre los pueblos de los dos países, sobre la base del respeto mutuo y la confianza.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad

Digitally signed by FAURIE Jorge Marcelo Date: 2018.05.10 4:56:24 ART Location: Cludad Autónoma de Buenos Alres Jorge Marcelo Faurie Ministro Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Digitally signed by PEÑA Marcos Date: 2018; 10,011-6:32:10 ART Location: Cludad Autónoma de Buenos Aires Marcos Peña Jefe de Gabinete de Ministros Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by MACRI Mauricio
Date: 2018.10.02 19:20:10 ART
Location: Cludad Autópoma de Buenos Aires

Mauricio Macri Presidente Presidencia de la Nación





#### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

#### Proyecto de ley

Número: INLEG-2018-49103929-APN-PTE

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 2 de Octubre de 2018

Referencia: EX-2017-16021445-DDMEAPYA#MRE - ACUERDO ENTRE ARGENTINA Y CHINA PARA ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO CU LTURAL CHINO EN ARGENTINA .-

#### EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA NACIÓN ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO,...

#### SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA POPULAR CHINA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO CULTURAL CHINO EN LA ARGENTINA, suscripto en la Ciudad de Beijing -REPÚBLICA POPULAR CHINA el 17 de mayo de 2017, que consta de DOCE (12) artículos, el que como Anexo en idiomas español e inglés, forma parte de la presente ley.

Digitally signed by FAURIE Jorge Marcelo
Date: 2018.05.10 14:55.19 ART
Location: Cludad Autónoma de Buenos Aires
Jorge Marcelo Faurie
Ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Digitally signed by PENA Marcos
Date: 2018, 10.01 16:31:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Marcos Peña
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros



Mauricio Macri Presidente Presidencia de la Nación



#### ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA

#### LA REPÚBLICA POPULAR CHINA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO CULTURAL CHINO EN LA ARGENTINA

La República Argentina y la República Popular China (en adelante, "Argentina" y "China" respectivamente y, en forma conjunta, las "Partes"), con el fin de profundizar sus relaciones de amistad y ampliar la cooperación amistosa en el campo cultural y entre los pueblos de los dos países, sobre la base del respeto mutuo y la confianza, han acordado lo siguiente:

#### Artículo I

China establecerá un Centro Cultural Chino en Buenos Aires, la capital de Argentina (en adelante, el "Centro").

#### Artículo II

El Centro será una institución cultural oficial sin fines de lucro, establecida por el Gobierno de la República Popular China. China dirigirá el Centro de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes en la Argentina.

#### Artículo III

El objetivo del Centro será promover el intercambio cultural y la cooperación entre los dos países, profundizar la comprensión mutua y la amistad entre los dos pueblos, y promover las relaciones de amistad entre China y Argentina.

#### Artículo IV

Las funciones del Centro serán las siguientes:

1. Organizar actividades culturales diversas en consonancia con sus objetivos;

2. Promover el idioma, la cultura y las artes de China a través de la realización de



distintas actividades educativas;

3. Crear bibliotecas, salas de lectura y de proyección en las instalaciones del Centro, a fin de presentar China y la cultura china al público argentino;

4. Organizar otras actividades conforme a los principios del presente Acuerdo.

#### Artículo V

A los fines de la organización de las actividades mencionadas en el Artículo IV del presente, el Centro podrá cooperar con órganos estatales, autoridades locales, instituciones culturales y artísticas y personas físicas de Argentina.

El Centro tendrá derecho a firmar la documentación legal necesaria para su funcionamiento en Argentina.

El Centro podrá abrir cuentas bancarias de conformidad con las reglamentaciones aplicables de la Argentina.

#### Artículo VI

El Centro tendrá derecho a cobrar los aranceles necesarios para cubrir, sin fines de lucro, los gastos de las siguientes actividades:

1. Espectáculos, exposiciones y otras actividades culturales;

2. Actividades educativas de idioma o relacionadas con la cultura;

3. Catálogos, pósters, folleteria y demás artículos relacionados directamente con las actividades organizadas por el Centro;

4. Casas de té o cafés orientados a mostrar el estilo de vida tradicional de China.

#### Artículo VII

China, de conformidad con las reglamentaciones y ordenanzas de construcción y decoración urbanas de la Argentina, será responsable del diseño, la construcción, la refacción y la decoración de los edificios del Centro, previa obtención de los permisos de construcción y decoración correspondientes. Los contratistas para la construcción serán seleccionados por China.

#### Artículo VIII

El Centro, de conformidad con las leyes y reglamentaciones de la Argentina, estará exento de pagar impuestos de importación/tarifas aduaneras por los siguientes artículos, siempre que no se los utilice para la venta o con fines de lucro en la



Argentina:

- 1. Equipos culturales, muebles, instalaciones y equipamiento de oficina necesario para desempeñar las tareas administrativas cotidianas del Centro (sin incluir automotores);
- 2. Cantidades razonables de materiales, incluidos los siguientes: álbumes de fotografías, pósters, folletos, libros, discos, grabaciones, herramientas didácticas y los distintos tipos de productos audiovisuales necesarios para la organización de las actividades del Centro;
- 3. Películas para proyectar en el Centro.

#### Artículo IX

El personal designado por China para el Centro estará integrado por nacionales chinos titulares de pasaportes de servicio. El resto del personal del Centro podrá estar integrado por nacionales de China, Argentina o de otros países.

China informará a Argentina acerca de la designación y remoción de los miembros del personal del Centro y cumplirá oportunamente con los procedimientos correspondientes, de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes en la Argentina.

Argentina brindará asistencia y facilidades al personal del Centro, sus cónyuges e hijos menores de 18 años para la tramitación de su entrada y residencia en el país.

#### Artículo X

El personal del Centro designado por China estará sujeto a las leyes laborales y de seguridad social de China. El resto del personal contratado por el Centro deberá ajustarse a las leyes y reglamentaciones laborales y de seguridad social de la Argentina.

#### Artículo XI

Toda enmienda al presente Acuerdo deberá realizarse mediante el consentimiento mutuo de las Partes, previa realización de consultas y entrará en vigencia de conformidad con los requisitos enumerados en el párrafo 1 del Artículo XII del presente Acuerdo.

Toda controversia relacionada con la implementación del presente Acuerdo se resolverá de forma amigable mediante negociaciones entre las Partes.



#### Artículo XII

El presente Acuerdo entrará en vigencia en la fecha de recepción, a través de la vía diplomática, de la última de las notificaciones de las Partes mediante la cual se informe el cumplimiento de sus procedimientos jurídicos internos requeridos para dicha entrada en vigencia.

El presente Acuerdo se mantendrá vigente por un plazo de cinco años y se renovará automáticamente por períodos consecutivos de cinco años, a menos que una de las Partes notifique por escrito a la otra de su intención de finalizar el presente Acuerdo, dentro de los 6 meses previos al vencimiento del plazo correspondiente.

Hecho en Beijing, a los 17 días del mes de mayo de 2017, en dos originales en los idiomas español, chino, e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación prevalecerá la versión en inglés.

Por la República Argentina

Por la República Popular China

AE 的手用)

4



## AGREEMENT BETWEEN THE PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA AND THE ARGENTINE REPUBLIC ON THE ESTABLISHMENT OF A CHINA CULTURAL CENTER IN ARGENTINA

The People's Republic of China and the Argentine Republic (hereinafter respectively referred to as "China" and "Argentina", and jointly as "the Parties"), in order to enhance the friendly relations and expand friendly cooperation in the cultural and people-to-people fields between the two countries on the basis of mutual respect and trust, have reached agreements as follows:

#### Article I

China will establish a China Cultural Center in Buenos Aires, the capital of Argentina (hereinafter referred to as "the Center").

#### Article II

The Center is a non-profit official cultural institution delegated by the government of the People's Republic of China. China shall operate the Center in accordance with the current laws and regulations of Argentina.

#### Article III

The aim of the Center is to promote cultural exchange and cooperation between the two countries, enhance mutual understanding and friendship between the two peoples, and advance friendly relations between China and Argentina.

INLEG-2018-18545992-APN-SECCYPE#MRE



#### Article IV

The function of the Center is:

- 1. Organizing various cultural activities in conformity with its aims;
- 2. Promoting Chinese language, culture and art by conducting various educational activities:
- 3. Setting up libraries, reading rooms, screening rooms on the premise of the Center to introduce China and Chinese culture to the Argentine public;
- 4. Organizing other activities that are in conformity with the tenet of this Agreement.

#### Article V

In the organization of the activities mentioned in Article IV of this Agreement, the Center may cooperate with the state organs, local authorities, cultural and artistic institutions, and individuals of Argentina.

The Center is entitled to the right of signing legal documents necessary for its functioning in Argentina.

The Center may open bank account(s) according to relevant regulations of Argentina.

#### Article VI

The Center shall have the right to charge appropriate fees for non-profit items listed as follows to cover their costs:

- 1. Performances, exhibitions and other cultural activities.
- 2. Language and culture-related educational activities;
- 3. Catalogues, posters, playbills and other articles directly associated with the activities organized by the Center;
- 4. Teahouses or cafés for the purpose of showcasing the traditional lifestyle of China.

#### Article VII

China, in accordance with the laws and regulations on the urban construction and decoration of Argentina, is responsible for the design, construction, refurbishment and decoration of the buildings of the Center after acquiring building and decoration permits.

INLEG-2018-18545992-APN-SECCYPE#M

11

The construction contractor(s) shall be determined by China.

#### Article VIII

The Center, in compliance with the current laws and regulations of Argentina, shall be exempted from import taxes/custom duties for the below-mentioned items provided that they are not used for sale or seeking profit in Argentina:

- 1. Cultural equipment, furniture, facilities and office equipment required for the daily administrative works by the Center (not including motor vehicles);
- 2. Reasonable quantities of materials including picture albums, posters, playbills, books, discs, records, teaching tools and various forms of audio-visual products required for the organization of activities by the Center;
- 3. Films to be screened on the premises of the Center.

#### Article IX

The personnel delegated by China for the Center, shall be nationals of China and holders of service passports. The other personnel of the Center could be nationals of China, Argentina or the third country.

China shall inform Argentina the appointment and removal of personnel in the Center, and complete the related procedures according to the current laws and regulations of Argentina in time.

Argentina shall provide assistance and convenience to the personnel of the Center, their spouses and children under the age of 18 in handling their entry and residence formalities.

#### Article X

Personnel of the Center delegated by China shall be subject to the labor and social security laws and regulations of China; other personnel recruited by the Center shall be subject to the labor and social security laws and regulations of Argentina.

#### Article XI

Any amendment to the Agreement shall be made with the mutual consent of the Parties

INLEG-2018-18545992-APN-SECCYPE#MRE

following prior consultations and enter into force in accordance with the requirements listed in Paragraph 1 of Article XII of this Agreement.

Any dispute related to the implementation of this Agreement shall be resolved through friendly consultations between the Parties.

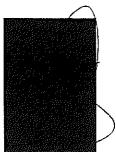
#### Article XII

The Agreement shall enter into force on the date of delivery of the last notification by which the Parties inform each other, through diplomatic channels, that they have fulfilled their national legal procedures for its entering into force.

This Agreement is effective for a period of five years and shall be automatically extended for further periods of five years unless one of the Parties notifies the other of its intention to terminate this Agreement in written form 6 months prior to the expiry of the given period.

Done in duplicate in Beijing, on May, 17<sup>th</sup>, 2017, in the Spanish, Chinese and English languages, all texts being equally authentic. In case of divergence in interpretation, the English text shall prevail.

For the People's Republic of China



For the Argentine Republic



INLEG-2018-18545992-APN-SECCYPE#MRE





#### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

#### Hoja Adicional de Firmas Anexo proyecto de ley

Número: INLEG-2018-18545992-APN-SECCYPE#MRE

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 24 de Abril de 2018

Referencia: EX-2017-16021445-DDMEAPYA#MRE - ACUERDO ENTRE ARGENTINA Y CHINA PARA ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO CU LTURAL CHINO EN ARGENTINA .-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GASPARI Emesto Alberto
Date: 2018.04.24 19:33:30 ART
Location: Cludad Authorma de Buenos Aires

Ernesto Alberto Gaspari
Secretario
Secretario de Coordinación y Planificación Exterior
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### \*VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN UNA VEZ CONFRONTADO CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL